

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de junio de 2025.

No. 51

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 172/2020 y su acumulada 211/2020.

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la particular Sonia Angélica Ruíz de Lara, se encuentra en una inhabilitación temporal por el periodo de tres meses para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, mientras que los particulares Bienes Comunales San José de Gracia y Humberto Gonzalo Ambríz Medina, se determinó que sí existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de utilización de información falsa, pero se determinó la abstención de imponer sanción administrativa.

Pág. 2588

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA del Programa Fomento Agrícola, a las personas interesadas en participar en el Componente C01. Material Vegetativo para Fomentar la Productividad y Seguridad Alimentaria, tipo de apoyo: Paquetes de Semilla de Hortaliza.

Pág. 2592

-0-

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Productivas e Información Estadística en el Sector Rural apoyados, en la modalidad: Apoyos para Eventos de Capacitación, Talleres y Asistencia Técnica.

Pág. 2593

-0-

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Productivas e Información Estadística en el Sector Rural apoyados, en la modalidad: Apoyos para Proyectos Estratégicos o Especiales de Desarrollo de Capacidades, Estudios y/o Diagnósticos, esquema de apoyo y/o subsidio: Apoyo para Proyectos Especiales para el Fortalecimiento de Sistemas Producto, mediante acciones de Investigación, Generación y Registro de Información y Estadística, y/o Actividades de Facilitador, por conducto de Organizaciones de Personas Productoras con Capacidad de Respuesta Técnica, Acompañamiento, Supervisión, Desarrollo Tecnológico y Capacitación.

Pág. 2594

-0-

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción Equipamiento e Infraestructura, a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Productivas e Información Estadística en el Sector Rural apoyados, en la modalidad: Apoyos para Proyectos Estratégicos o Especiales de Desarrollo de Capacidades, Estudios y/o Diagnósticos, esquema de apoyo y/o subsidio: Apoyo por Servicios para Proyectos Especiales a implementar para el Desarrollo de Capacidades, Formación y Seguimiento, por conducto de Instituciones de Investigación, de Educación Superior, Consultorías o Personas Certificadas para impartir dicho servicio.

Pág. 2595

-0-

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Productivas e Información Estadística en el Sector Rural apoyados, en la modalidad: Apoyos para Eventos de Capacitación, Talleres y Asistencia Técnica dirigido a Mujeres Vinculadas al Sector Rural.

Pág. 2596

-0-

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO N° 01/2025 del C. Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Desarrollo de Emprendimientos y Escalamiento de MIPyMEs Comerciales.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 02/2025 del C. Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Fomento a la Economía Social.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 03/2025 del C. Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

REGLAS de Operación del Fideicomiso Orgullo Policía Vial.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DO-CT-AD-2025-45, relativa a la adquisición de un equipo de succión industrial de alto vacío con dos equipos robóticos de aspiración con accesorios y juegos de boquillas.

Pág. 2597

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-OP-2025-49, relativa a la reposición de colector de drenaje sanitario.

Pág. 2599

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DO-CT-AD-2025-51, relativa a la adquisición de unidades terminales remotas.

Pág. 2601

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-016/2025, relativa a la adquisición de mobiliario, equipo e instrumental médico.

Pág. 2602

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FAISMUN-LP13-2025, relativa a la construcción de techado en cancha pública en la localidad de Baquiriachi.

Pág. 2603

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° CUM-RPL-03BIS-2025, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle Encino.

Pág. 2604

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 04/2025, relativa a la adquisición de medicamento para el Centro Médico Municipal.

Pág. 2606

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI

CONVOCATORIA de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Presencial N° LOP-08045-MMOP-FISE 01-2025, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle Ferrocarril.

Pág. 2607

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2609 a la Pág. 2615

-0-

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.

PRESUNTO RESPONSABLE: MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ, SONIA ANGÉLICA RUÍZ DE LARA, BIENES COMUNALES SAN JOSÉ DE GRACIA, JOSÉ LUIS ELÍAS TISCAREÑO y HUMBERTO GONZALO AMBRÍZ MEDINA.

EXPEDIENTE: 734/21-RA1-01-2.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PARTICULAR **SONIA ANGÉLICA RUÍZ DE LARA, SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS**, MIENTRAS QUE LOS PARTICULARES **BIENES COMUNALES SAN JOSÉ DE GRACIA y HUMBERTO GONZALO AMBRÍZ MEDINA, SE DETERMINÓ QUE SÍ EXISTEN ELEMENTOS PARA DETERMINAR LA COMISIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE DE UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA PERO SE DETERMINÓ LA ABSTENCIÓN DE IMPONER SANCIÓN ADMINISTRATIVA.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de trece de enero de 2025**, dictada en el recurso de apelación número **R.A. 63/2023-S3 y de la sentencia del veintiocho de octubre de 2022**, dictada en el procedimiento de responsabilidad

TFJA

88

Trabajando por México

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES

administrativa número **734/21-RA1-01-2**, incoado a los particulares **SONIA ANGÉLICA RUÍZ DE LARA, BIENES COMUNALES SAN JOSÉ DE GRACIA Y HUMBERTO GONZALO AMBRÍZ MEDINA**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

(...)

PRIMERO. Se **REVOCA la resolución recurrida** de conformidad con el considerando sexto de esta sentencia.

SEGUNDO. Se establece que, **no** existen elementos para determinar la falta administrativa grave de uso de información falsa, atribuida a **Mauricio de la Serna Hernández** y **José Luis Elías Tiscareño**; en consecuencia, no son responsables administrativamente por la comisión de dicha conducta.

(...)

Mientras en el segundo oficio informa el contenido del acuerdo de 21 de marzo de 2025, dictado en el recurso de apelación **R.A. 63/2023-S3**, en el que **DECLARA LA FIRMEZA DE SU RESOLUCIÓN DICTADA EL 13 DE ENERO DE 2025.**

Ahora bien, toda vez que esta resolución resuelve únicamente respecto de los C.C. Mauricio de la Serna Hernández y José Luis Elías Tiscareño, la sentencia dictada por esta Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, el 28 de octubre de 2022, QUEDÓ FIRME únicamente respecto de lo siguiente:

(...)

SONIA ANGÉLICA RUÍZ DE LARA.

IV.- Se determina que **sí** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA** atribuida al particular **SONIA**



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.

PRESUNTO RESPONSABLE: MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ, SONIA ANGÉLICA RUÍZ DE LARA, BIENES COMUNALES SAN JOSÉ DE GRACIA, JOSÉ LUIS ELÍAS TISCAREÑO y HUMBERTO GONZALO AMBRÍZ MEDINA.

EXPEDIENTE: 734/21-RA1-01-2.

ANGÉLICA RUÍZ DE LARA, y por tanto **sí** es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

V.- En consecuencia, y conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone a la C. SONIA ANGÉLICA RUÍZ DE LARA, la sanción administrativa consistente en **inhabilitación temporal por el periodo de TRES MESES para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas**, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades federativas, para su **publicación**.

VI.- Asimismo, se impone a la C. SONIA ANGÉLICA RUÍZ DE LARA, la sanción económica de **\$55,000.00, más un peso**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en el artículo 225, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

BIENES COMUNALES SAN JOSÉ DE GRACIA.

VII.- Se determina que **sí** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA** atribuida al particular **BIENES COMUNALES SAN JOSÉ DE GRACIA**, y por tanto **sí** es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

VIII.- Asimismo, conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo y con fundamento en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **esta**

TFJA
88 años
Trabajando por México



Autoridad Resolutora determina abstenerse de imponer la sanción administrativa correspondiente al presunto responsable BIENES COMUNALES SAN JOSÉ DE GRACIA.

HUMBERTO GONZALO AMBRÍZ MEDINA.

XII.- Se determina que **SI** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA** atribuida al particular **HUMBERTO GONZALO AMBRÍZ MEDINA**, y por tanto **SI** es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

XIII.- Asimismo, conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo y con fundamento en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **esta Autoridad Resolutora determina abstenerse de imponer la sanción administrativa correspondiente al presunto responsable HUMBERTO GONZALO AMBRÍZ MEDINA.**

(...)

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la particular C. SONIA ANGÉLICA RUÍZ DE LARA, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de 3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día diez de abril de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, **JUAN CARLOS REYES TORRES**, ante el C. Secretario de Acuerdos Maestro **CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SOFÍA.

JUAN CARLOS REYES TORRES
MAGISTRADO INSTRUCTOR

MTRO. CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS



QUE LA
EXPEDIERE
No. 734/21
(A) RESPONSABILIDAD
CONSTAR PARA LOS
CIUDAD DE MÉXICO.

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES
26/05/25

[Handwritten signature]

Lic. César Iván Contreras López

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

**CONVOCATORIA
PROGRAMA FOMENTO AGRÍCOLA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 5, 6, 9, 10, 25 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas vinculadas al sector agrícola en el Estado, mejoren el desarrollo de sus actividades, mediante parcelas demostrativas y/o la entrega de material vegetativo para impulsar la vocación productiva de las regiones y la reconversión hacia cultivos con mayor valor; de semilla y plántula de hortaliza para fomentar la agricultura de traspatio; de insectos benéficos para el control de plagas y enfermedades en los cultivos para reducir el uso de pesticidas químicos y mantener un equilibrio natural. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 2/2025, relativo a las **Reglas de Operación del Programa Presupuestario Fomento Agrícola en el Estado de Chihuahua** debidamente publicadas el día 18 de enero de 2025, en la edición No. 06 del Periódico Oficial del Estado; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente **C01. Material Vegetativo para Fomentar la Productividad y Seguridad Alimentaria**, tipo de apoyo: **Paquetes de Semilla de Hortaliza**, conforme a los siguientes:

De manera directa, participaran de los beneficios del Programa Presupuestario las personas vinculadas al sector agrícola en el Estado, atendiendo a la vocación productiva de la región donde se entregarán los paquetes de semillas de hortaliza, que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos, sujetos al inventario disponible de acuerdo a la demanda de las personas solicitantes en los 67 municipios del Estado.

REQUISITOS

Únicamente se requerirá a las personas beneficiarias, el documento consistente en identificación oficial vigente y la suscripción de la relación de personas beneficiarias identificada como **ANEXO F** para hacer constar la entrega-recepción del apoyo respectivo.

Cuando la entrega de los apoyos relativos a esta modalidad en cualquiera de sus tipos de apoyo, sea por conducto de instituciones educativas, tanto de zonas rurales y urbanas en las que asisten niñas, niños y adolescentes, o bien organizaciones de la sociedad civil en la que dan atención a niñas, niños y adolescentes y dichas personas sean las beneficiarias, únicamente se presentará la relación de personas beneficiarias correspondiente al **ANEXO F-1** suscrita por el representante de la institución educativa u organización respectiva.

En el caso de que los apoyos para fomentar la producción y seguridad alimentaria, se entreguen en eventos cuya finalidad sea para el desarrollo del sector rural, únicamente se requerirá a la persona beneficiaria la suscripción de la relación de personas beneficiarias por medio del **ANEXO F** para hacer constar la entrega-recepción del apoyo respectivo, eximiéndole de la presentación de la identificación oficial vigente.

Tratándose de Organismos no Gubernamentales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, los requisitos documentales dependerán del régimen jurídico a que estén sujetos.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada atendiendo al componente y modalidad de que se trate. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En el supuesto de que los apoyos sean otorgados a través de municipios, se deberá presentar lo siguiente:

1. Constancia de mayoría y validez de la elección para el municipio respectivo, emitida por el Instituto Estatal Electoral a través de la Asamblea Municipal correspondiente;
2. Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento;
3. Comprobante de domicilio del Ayuntamiento, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

El municipio, organismo no gubernamental, institución educativa u organización de la sociedad civil deberán presentar la documentación indicada según corresponda, en copia simple para su cotejo ante la Instancia Ejecutora o con el Residente de Zona correspondiente.

El municipio, organismo no gubernamental, institución educativa u organización de la sociedad civil, posteriormente deberá proporcionar la relación de personas beneficiadas en los anexos correspondientes, a las cuales únicamente se les requerirá lo siguiente: la suscripción de la relación en el **ANEXO C** para hacer constar la Entrega-Recepción del apoyo respectivo, así como la presentación de la identificación oficial vigente, eximiendo de esta última a la institución educativa.

MONTO MÁXIMO DE APOYO

1 (un) paquete por persona beneficiaria que incluye hasta 9 lotes individuales de diferentes especies de hortalizas, las cuales son:

VARIETADES DE SEMILLAS
CHILE CHILACA
ACELGA
TOMATE SALADETTE
CILANTRO
ZANAHORIA

FRIJOL EJOTERO
CALABAZA MAYERA
RÁBANO
MELÓN

La Instancia Ejecutora deberá publicar en la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr la o las convocatorias, formatos y ANEXOS que en términos de las ROP las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a algún apoyo de los que se otorgan con base en el Programa Presupuestario.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal que funge como coadyuvante operativo, adscrito a la SDR.

Para mayor asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Agricultura y con el personal que funge como coadyuvante operativo, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12537, 12553 y 17709 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación y hasta agotar existencias, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Serán elegibles para obtener los apoyos del Programa y sus componentes, las personas solicitantes que cumplan con lo siguiente:

No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros apoyos de ejercicios fiscales anteriores de algún Programa Presupuestario de la SDR.

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos, eliminando cualquier forma de discriminación, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA

PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con los establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 37 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua incrementen su condición socioeconómica y su desarrollo productivo; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en el acuerdo N°4/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua, de la edición N°12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025, así como su Acuerdo Modificatorio número 14/2025 publicado en la edición No. 46 del Periódico Oficial del Estado, el día 07 de junio de 2025; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Productivas e Información Estadística en el Sector Rural apoyados, modalidad: **Apoyos para Eventos de Capacitación, Talleres y Asistencia Técnica**, conforme a los siguientes:

De manera directa, participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Vinculadas del sector rural del Estado de Chihuahua, interesadas en obtener apoyos para eventos de capacitación, talleres y asistencia técnica, para el desarrollo de capacidades productivas.

REQUISITOS

- I. **Personas físicas mayores de edad:**
 1. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
 2. CURP; en los casos en que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
 3. Comprobante de domicilio: recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
 4. Estado de cuenta bancario que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el Aviso del Otorgamiento del Apoyo **ANEXO K** por parte de la UOR.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:

1. Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público).
 2. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
 3. CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
 4. Comprobante de domicilio, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- II. **Personas morales:**
1. Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
 2. Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
 3. CURP; de la Persona Moral.
 4. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
 5. CURP; de la persona que se ostente como representante legal, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
 6. Comprobante de domicilio de la Persona Moral: recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
 7. Estado de cuenta bancario que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el Aviso del Otorgamiento del Apoyo **ANEXO K** por parte de la UOR.

I. **Grupo de Trabajo:**

1. Acta Constitutiva de Grupo de Trabajo y de designación de representantes, la lista de asistencia y de firmas, identificado como **ANEXO F**.
2. Identificación oficial vigente del presidente del grupo de trabajo: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CURP de la persona que se ostente como representante; en los casos que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
4. Comprobante de domicilio de la persona que se ostente como representante: recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
5. Relación de Integrantes y/o participantes identificado como **ANEXO G** con información básica de las personas que integran el Grupo de Trabajo, y a las cual se anexará de cada persona la siguiente documentación: Identificación oficial vigente, CURP en su caso y comprobante de domicilio.
6. Estado de cuenta bancario que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad a nombre del presidente designado por el grupo de trabajo respectivo. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el Aviso del Otorgamiento del Apoyo **ANEXO K** por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

REQUISITOS ADICIONALES

La persona solicitante deberá presentar además de los requisitos documentales correspondientes, lo siguiente:
 1. Programa del evento (en formato libre) y plan de sesión o formación (en formato libre en función del objetivo del evento el cual deberá contener como mínimo: eje temático, objetivos, estrategias y/o técnicas didácticas, recursos y materiales didácticos y duración).

2. Propuesta de la persona prestadora de servicios profesionales para Eventos de Capacitación, Talleres y Asistencia Técnica identificado como **ANEXO I**, quien solo podrá ser propuesta para un máximo de 6 (seis) eventos dentro de esta modalidad. Dicha propuesta deberá incluir la siguiente documentación:
 - Identificación oficial vigente.
 - CURP; en los casos que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
 - Comprobante de domicilio.
 - CSF.
 - Constancia de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo; dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como prestadoras de servicios profesionales.
 - Título, cédula profesional o certificado de estudios profesionales.
 - Currículum y documentación que avale su experiencia y formación (constancias, diplomas, certificados, etc.).
 - Estado de cuenta bancario que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad.

En la modalidad Apoyos para eventos de capacitación, talleres y asistencia técnica, solo se apoyará a eventos con un mínimo de 10 integrantes.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación y reduciendo las brechas de desigualdad, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Cumplimiento de requisitos documentales.
2. Orden de prelación.
3. Suficiencia Presupuestal.

La persona solicitante deberá requisitar y firmar la Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**, firmar el Aviso de Privacidad Integral, el cual se identificará como **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

MONTO MÁXIMO

100% (cien por ciento) del apoyo.
 Monto máximo \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por evento.
 Máximo 5 (cinco) eventos por persona beneficiaria.

Los recursos única y exclusivamente podrán destinarse para cubrir las erogaciones correspondientes a los servicios de la persona prestadora de servicios profesionales encargada de impartir la capacitación, el taller y/o brindar la asistencia técnica.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- Que la Solicitud de Apoyo identificada como **ANEXO A**, esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en las ROP, según el componente y modalidad de apoyo y/o subsidio solicitado. Del mismo modo, la firma de la Solicitud de Apoyo identificada como **ANEXO A**, implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la SDR a través de la UOR, información relacionada con el proyecto a subsidiar, así como su seguimiento posterior.
- No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros subsidios de ejercicios fiscales anteriores.
- En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que tienen la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o lugares específicos de operación, que les permita utilizar el subsidio para los fines autorizados (pudiendo incluir fotografías). Dicho escrito deberá estar dirigido a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, incluir el nombre de la persona solicitante y en caso de ser una persona moral denominación o razón social; lugar y fecha de presentación y firma.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos el **ANEXO A** identificada como Solicitud de Apoyo, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en su caso, en la o las Convocatorias correspondientes.
- II. Las solicitudes de apoyo serán dictaminadas por la UOR.
- III. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas considerando lo establecido en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de que disponga la Instancia Ejecutora en sus registros, padrones de personas beneficiarias y bases de datos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:
 • Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Coordinación de Residentes.
 • Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 17730, 17729 y 17709 en horarios de oficina. Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: www.chihuahua.gob.mx/sdr

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
 SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 37 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua incrementen su condición socioeconómica y su desarrollo productivo; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N° 4/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua, de la edición N° 12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025, así como su Acuerdo Modificatorio número 14/2025 publicado en la edición No. 46 del Periódico Oficial del Estado, el día 07 de junio de 2025; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C03. **Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Productivas e Información Estadística en el Sector Rural apoyados, modalidad: Apoyos para Proyectos Estratégicos o Especiales de Desarrollo de Capacidades, Estudios y/o Diagnósticos, esquema de apoyo y/o subsidio: Apoyo para Proyectos Especiales para el Fortalecimiento de Sistemas Producto, mediante acciones de Investigación, Generación y Registro de Información y Estadística, y/o Actividades de Facilitador, por conducto de Organizaciones de Personas Productoras con Capacidad de Respuesta Técnica, Acompañamiento, Supervisión, Desarrollo Tecnológico y Capacitación, conforme a los siguientes:**

REQUISITOS

- I. **Personas morales:**
 1. Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
 2. Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedataria Pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
 3. CSF; de la Persona Moral.
 4. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
 5. CURP; de la persona que se ostente como representante legal, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
 6. Comprobante de domicilio de la Persona Moral: recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
 7. Estado de cuenta bancario que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el Aviso del Otorgamiento del Apoyo **ANEXO K** por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

REQUISITOS ADICIONALES

Adicional a los requisitos documentales correspondientes, la persona solicitante deberá presentar el proyecto respectivo por parte de la organización ejecutora, el cual deberá contener como mínimo:

- Destinatario: Dirigirla a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- Denominación y/o Razón social de la persona moral o nombre del organismo de que se trate.
- Nombre del proyecto.
- Introducción.
- Justificación.
- Problemática a atender.
- Localización geográfica.
- Objetivos. General y específicos. (logros que se pretende alcanzar).
- Actividades.
- Metas e indicadores de cumplimiento.
- Sistema Producto beneficiario.
- Descripción de costos.
- Plan de Trabajo.
- Capacidad operativa, disponibilidad y aportaciones.
- Calendario de ejecución del proyecto (cronología de las actividades a realizar).
- Bibliografía y fuentes de información.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación y reduciendo las brechas de desigualdad, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Cumplimiento de requisitos documentales.
2. Orden de prelación.
3. Suficiencia Presupuestal.

La persona solicitante deberá requisitar y firmar la Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**, firmar el Aviso de Privacidad Integral, el cual se identificará como **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

MONTO MÁXIMO

Monto máximo \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por sistema producto.

En el caso de proyectos especiales el Comité Técnico determinará los conceptos, montos máximos de apoyo, porcentaje de aportaciones y en su caso el cumplimiento de requisitos diferentes y/o criterios de elegibilidad distintos a los que se establecen en las Reglas de Operación.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- Que la Solicitud de Apoyo identificada como **ANEXO A**, esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en las ROP, según el componente y modalidad de apoyo y/o subsidio solicitado. Del mismo modo, la firma de la Solicitud de Apoyo identificada como **ANEXO A**, implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la SDR a través de la UOR, información relacionada con el proyecto a subsidiar, así como su seguimiento posterior.
- No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros subsidios de ejercicios fiscales anteriores.
- En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que tienen la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o lugares específicos de operación, que les permita utilizar el subsidio para los fines autorizados (pudiendo incluir fotografías). Dicho escrito deberá estar dirigido a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, incluir el nombre de la persona solicitante y en caso de ser una persona moral denominación o razón social; lugar y fecha de presentación y firma.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos el **ANEXO A** identificada como Solicitud de Apoyo, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en su caso, en la o las Convocatorias correspondientes.
- II. Las solicitudes de apoyo serán dictaminadas por la UOR.
- III. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas considerando lo establecido en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de que disponga la Instancia Ejecutora en sus registros, padrones de personas beneficiarias y bases de datos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:
- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Coordinación de Residentes.
 - Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 17730, 17729 y 17709 en horarios de oficina.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: www.chihuahua.gob.mx/sdr

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación hasta el 15 de agosto de 2025 o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA

PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con los establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 37 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua incrementen su condición socioeconómica y su desarrollo productivo; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N° 4/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua, de la edición N°12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 06 de febrero de 2025, así como su Acuerdo Modificatorio número 14/2025 publicado en la edición No. 46 del Periódico Oficial del Estado, el día 07 de junio de 2025; CONVOKA a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Productivas e Información Estadística en el Sector Rural apoyados; modalidad: **Apoyos para Proyectos Estratégicos o Especiales de Desarrollo de Capacidades, Estudios y/o Diagnósticos, esquema de apoyo y/o subsidio; Apoyo por Servicios para Proyectos Especiales a implementar para Desarrollo de Capacidades, Formación y Seguimiento, por conducto de Instituciones de Investigación, de Educación Superior, Consultoras o Personas Certificadas para impartir dicho servicio, conforme a los siguientes:**

REQUISITOS

- Personas físicas mayores de edad:**
- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Comprobante de domicilio: recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- Estado de cuenta bancario que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el Aviso del Otorgamiento del Apoyo **ANEXO K** por parte de la UOR.

- Plan de Trabajo.
- Capacidad operativa, disponibilidad y aportaciones.
- Calendario de ejecución del proyecto (cronología de las actividades a realizar).
- Bibliografía y fuentes de información.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación y reduciendo las brechas de desigualdad, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios. Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Orden de prelación.
- Suficiencia Presupuestal.

La persona solicitante deberá requisitar y firmar la Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**, firmar el Aviso de Privacidad Integral, el cual se identificará como **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

MONTO MÁXIMO

Monto máximo \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Máximo 1 (un) proyecto por persona solicitante.

En el caso de proyectos especiales el Comité Técnico determinará los conceptos, montos máximos de apoyo, porcentaje de aportaciones y en su caso el cumplimiento de requisitos diferentes y/o criterios de elegibilidad distintos a los que se establecen en las Reglas de Operación.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- Que la Solicitud de Apoyo identificada como **ANEXO A**, esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en las ROP, según el componente y modalidad de apoyo y/o subsidio solicitado. Del mismo modo, la firma de la Solicitud de Apoyo identificada como **ANEXO A**, implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la SDR a través de la UOR, información relacionada con el proyecto a subsidiar, así como su seguimiento posterior.
- No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros subsidios de ejercicios fiscales anteriores.
- En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que tienen la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o lugares específicos de operación, que les permita utilizar el subsidio para los fines autorizados (pudiendo incluir fotografías). Dicho escrito deberá estar dirigido a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, incluir el nombre de la persona solicitante y en caso de ser una persona moral denominación o razón social; lugar y fecha de presentación y firma.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos el **ANEXO A** identificada como Solicitud de Apoyo, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en su caso, en la o las Convocatorias correspondientes.
- Las solicitudes de apoyo serán dictaminadas por la UOR.
- Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas considerando lo establecido en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de que disponga la Instancia Ejecutora en sus registros, padrones de personas beneficiarias y bases de datos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Coordinación de Residentes.
 - Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.
- Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 17730, 17729 y 17709 en horarios de oficina.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: www.chihuahua.gob.mx/sdr. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación hasta el 15 de agosto de 2025 o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente"

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

REQUISITOS ADICIONALES
Adicional a los requisitos documentales correspondientes, la persona solicitante deberá presentar el proyecto respectivo, el cual deberá contener como mínimo:

- Destinatario: Dirigirla a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- Denominación y/o Razón social de la persona moral o nombre del organismo de que se trate.
- Nombre del proyecto.
- Introducción.
- Justificación.
- Problemática a atender.
- Localización geográfica.
- Objetivos. General y específicos. (Logros a alcanzar).
- Actividades.
- Metas e indicadores de cumplimiento.
- Personas beneficiarias (desagregadas por sexo).
- Descripción de costos.

CONVOCATORIA

PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 37 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua incrementen su condición socioeconómica y su desarrollo productivo; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°4/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua, de la edición N°12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025, así como su Acuerdo Modificatorio número 14/2025 publicado en la edición No. 46 del Periódico Oficial del Estado, el día 07 de junio de 2025; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente CO3. Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Productivas e Información Estadística en el Sector Rural apoyados, modalidad: Apoyos para Eventos de Capacitación, Talleres y Asistencia Técnica dirigido a Mujeres Vinculadas al Sector Rural, conforme a los siguientes:

De manera directa, participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Vinculadas del sector rural del Estado de Chihuahua, interesadas en obtener apoyos para eventos de capacitación, talleres y asistencia técnica dirigido a mujeres vinculadas al sector rural, para el desarrollo de capacidades productivas.

REQUISITOS

- I. **Personas físicas mayores de edad:**
 1. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
 2. CURP; en los casos en que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
 3. Comprobante de domicilio: recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
 4. Estado de cuenta bancario que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el Aviso del Otorgamiento del Apoyo **ANEXO K** por parte de la UOR.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:

1. Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público).
 2. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
 3. CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
 4. Comprobante de domicilio, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- II. **Personas morales:**
 1. Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
 2. Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
 3. CSF; de la Persona Moral.
 4. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
 5. CURP; de la persona que se ostente como representante legal, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
 6. Comprobante de domicilio de la Persona Moral: recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
 7. Estado de cuenta bancario que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el Aviso del Otorgamiento del Apoyo **ANEXO K** por parte de la UOR.

III. **Grupo de Trabajo:**

1. Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo y de designación de representantes, la lista de asistencia y de firmas, identificado como **ANEXO F**.
2. Identificación oficial vigente del presidente del grupo de trabajo: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CURP de la persona que se ostente como representante; en los casos que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
4. Comprobante de domicilio de la persona que se ostente como representante: recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
5. Relación de Integrantes y/o participantes identificado como **ANEXO G** con información básica de las personas que integran el Grupo de Trabajo, y a las cual se anexará de cada persona la siguiente documentación: identificación oficial vigente, CURP en su caso y comprobante de domicilio.
6. Estado de cuenta bancario que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad a nombre del representante designado por el grupo de trabajo respectivo. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el Aviso del Otorgamiento del Apoyo **ANEXO K** por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

REQUISITOS ADICIONALES

La persona solicitante deberá presentar además de los requisitos documentales correspondientes, lo siguiente:

1. Programa del evento (en formato libre) y plan de sesión o formación (en formato libre en función del objetivo del evento el cual deberá contener como mínimo: eje temático, objetivos, estrategias y/o técnicas didácticas, recursos y materiales didácticos y duración);

2. Propuesta de la persona prestadora de servicios profesionales para Eventos de Capacitación, Talleres y Asistencia Técnica identificado como **ANEXO J**, quien solo podrá ser propuesta para un máximo de 6 (seis) eventos dentro de esta modalidad. Dicha propuesta deberá incluir la siguiente documentación:
 - Identificación oficial vigente.
 - CURP; en los casos que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
 - Comprobante de domicilio.
 - CSF.
 - Constancia de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo; dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como prestadoras de servicios profesionales.
 - Título, cédula profesional o certificado de estudios profesionales.
 - Curriculum y documentación que avale su experiencia y formación (constancias, diplomas, certificados, etc.).
 - Estado de cuenta bancario que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad.

En la modalidad Apoyos para eventos de capacitación, talleres y asistencia técnica, solo se apoyará a eventos con un mínimo de 10 integrantes.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación y reduciendo las brechas de desigualdad, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Cumplimiento de requisitos documentales.
2. Orden de prelación.
3. Suficiencia Presupuestal.

La persona solicitante deberá requisitar y firmar la Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**, firmar el Aviso de Privacidad Integral, el cual se identificará como **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

MONTO MÁXIMO

100% (cien por ciento) del apoyo.
Monto máximo \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por evento.

Máximo 5 (cinco) eventos por persona beneficiaria. Los recursos única y exclusivamente podrán destinarse para cubrir las erogaciones correspondientes a los servicios de la persona prestadora de servicios profesionales encargada de impartir la capacitación, el taller y/o brindar la asistencia técnica. En la modalidad dirigida a mujeres vinculadas al sector rural, la persona encargada de impartir la capacitación, el taller y/o brindar la asistencia técnica, deberá ser preferentemente mujer.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Que la Solicitud de Apoyo identificada como **ANEXO A**, esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en las ROP, según el componente y modalidad de apoyo y/o subsidio solicitado. Del mismo modo, la firma de la Solicitud de Apoyo identificada como **ANEXO A**, implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la SDR a través de la UOR, información relacionada con el proyecto a subsidiar, así como su seguimiento posterior.

No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros subsidios de ejercicios fiscales anteriores.

En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que tienen la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o lugares específicos de operación, que les permita utilizar el subsidio para los fines autorizados (pudiendo incluir fotografías). Dicho escrito deberá estar dirigido a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, incluir el nombre de la persona solicitante y en caso de ser una persona moral denominación o razón social; lugar y fecha de presentación y firma.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos el **ANEXO A** identificada como Solicitud de Apoyo, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en su caso, en la o las Convocatorias correspondientes.

II. Las solicitudes de apoyo serán dictaminadas por la UOR.

III. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas considerando lo establecido en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de que disponga la Instancia Ejecutora en sus registros, padrones de personas beneficiarias y bases de datos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en: Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Coordinación de Residentes. Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 17730, 17729 y 17709 en horarios de oficina.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: www.chihuahua.gob.mx/sdr

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-AD-2025-45

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-AD-2025-45, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE SUCCIÓN INDUSTRIAL DE ALTO VACIO CON DOS EQUIPOS ROBOTICOS DE ASPIRACIÓN CON ACCESORIOS Y JUEGOS DE BOQUILLAS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE SUCCIÓN INDUSTRIAL DE ALTO VACIO CON DOS EQUIPOS ROBOTICOS DE ASPIRACIÓN CON ACCESORIOS Y JUEGOS DE BOQUILLAS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.



CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 01 DE JULIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 09 DE JULIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL AREA DE LICITACIONES, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORRONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHOS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2025, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

7.1.-EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2. -**FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 40 % DE ANTICIPO

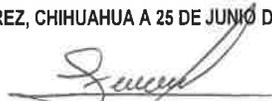
**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 25 DE JUNIO DE 2025



C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

ELABORO: IAGO



CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-OP-2025-49

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 44, 46, 53 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-OP-2025-49 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA REPOSICIÓN DE COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO DE 96" (2.44M) DE DIÁMETRO (VIÑEDOS II), DESDE BLVD. MANUEL GÓMEZ MORÍN HASTA C. PASEO HACIENDA DE LA PALOMA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EN PARTIDAS:

PARTIDA	DESCRIPCION
UNO	PARTIDA 1: DEL POZO 1 AL 6'
DOS	PARTIDA 2: DEL POZO 6' AL 7'
TRES	PARTIDA 3: DEL POZO 7' HASTA PUNTO CONEXIÓN



CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4095.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 09 DE JULIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DEL ÁREA DE LICITACIONES UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095 y 4096 EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES O REALIZAR PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESAN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO, DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA SEÑALANDO LA PARTIDA O PARTIDAS EN QUE PARTICIPE. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

5.- **CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

6.-REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.2.- CADA PARTIDA SERÁ ADJUDICADA A UNA PERSONA LICITANTE.

6.3.- LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR EN 1 (UNA) O TODAS LAS PARTIDAS.

7.-CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROPONENTE GANADOR EN CADA PARTIDA DEBERÁ REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 25% DE ANTICIPO PARA CADA PARTIDA.

3.- EL PAGO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA A EJECUTAR, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO Y COMUNICADO DEL MISMO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 25 DE JUNIO DE 2025

ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

ELABORÓ: IAGO

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DO-CT-AD-2025-51

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DO-CT-AD-2025-51, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES TERMINALES REMOTAS (UTR'S), PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	
UNICA	ADQUISICIÓN DE UNIDADES TERMINALES REMOTAS (UTR'S), PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ	

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL AREA DE LICITACIONES, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHOS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL AÑO DE 2025, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

7.1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE.

7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 25% DE ANTICIPO.

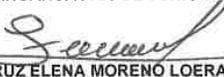
REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO Y COMUNICADO DEL MISMO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 25 DE JUNIO DE 2025


C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-016/2025

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° SSCH-LP-016/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO.

N° DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-016/2025	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2025.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2025.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. –

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI. PRES	CANT PRES	TIPO. PRES	CANTIDAD
1	511	026	0741	00	01	VITRINA CONTRAMURO 90 CM (MEDICAMENTOS).	PZA	1	PZA	2
2	511	196	0026	00	01	CARRO DE CURACIONES CROMADO CON CUBETA Y PALANGANA.	PZA	1	PZA	3
3	511	232	0238	00	01	BOTE DE BASURA CAMPANA. DESCRIPCIÓN: MEDIDAS GENERALES: 40 X 28 X 68 CMS.	PZA	1	PZA	2
4	511	232	0246	00	01	BOTE DE BASURA DE PEDAL.	PZA	1	PZA	3
5	513	123	0202	00	01	BANQUETA DE ALTURA.	PZA	1	PZA	4

La totalidad de las partidas, descripción, especificaciones y contenido a detalle, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2025.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 25 de Junio al 18 de Julio de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE JUNIO DE 2025


 C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

Calle Tercera No. 604,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FAISMUN-LP13-2025

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. PMB-FAISMUN-LP13-2025, relativa a la construcción de techado en cancha publica en la localidad de Baquiriachi, municipio de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Construcción de techado en cancha publica en la localidad de Baquiriachi, municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 25 de junio al 07 de julio de 2025 de 9:00 a 14:00 horas	04 de julio de 2025 a las 8:00 horas en el lugar donde se realizara la obra	04 de julio de 2025 a las 11:00 horas	09 de julio de 2025 a las 10:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y en la localidad de Baquiriachi y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 25 de junio al 07 de julio de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,900.00 (un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 25 de junio al 07 de julio de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE JUNIO DE 2025

ATENTAMENTE:

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA**

Joe Villalobos Ogas
ING. JOSÉ VILLALOBOS OGAS



DPTO. OBRAS PÚBLICAS
Balleza, Chih.
Administración 2024-2027

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL**



CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Municipio de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con ingresos propios del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
CUM-RPL-03BIS-2025	FECHA Y HORA: 30 de Junio de 2025 a las 9:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 01 de julio de 2025 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 02 de julio de 2025 a las 10:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 10 de julio de 2025 a las 11:00 horas, en Sala de Juntas del CUM

NOMBRE DE LA OBRA Y TRABAJOS A EJECUTAR:

Pavimentación con concreto hidráulico de 15 cm de espesor de la calle Encino, entre Avenida Industrias y calle Nopal de la Colonia Nombre de Dios.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO:

\$1,126,854.57 (Un Millón Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro pesos 57/100 M.N.)

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación NO se podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la acreditación del registro digital vigente del Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, en copia simple o en su caso, la manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades:

1403 Guarniciones y banquetas, 1505 terracerías en vialidades y/o caminos, 1602 en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, 3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua, 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje Sanitario, 3104 Pozos de visita y registros, 3105 tomas domiciliarias.

B).- Entrega de Documentos:

El costo de participación de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se deberá efectuar por concepto de costo de participación número CUM-RPL-03BIS-2025, en las oficinas del Consejo, ubicadas en calle cuarta número 3610, Col. Santa Rosa, en Chihuahua,



Chihuahua, y las Bases se entregarán en las mismas instalaciones, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas o descargarse en el portal del sistema de contrataciones de Gobierno del Estado de Chihuahua.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día **30 de junio de 2025**.

El punto de reunión será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

D).- Junta de aclaraciones:

La primera junta de aclaraciones tendrá lugar: el día **02 de julio de 2025**.

El punto de reunión será a las 10:00 horas, en las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día **23 de julio de 2025**. Plazo: **90 días naturales**.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua y la fecha del fallo se notificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones señalado.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, para que se formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad de acuerdo de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 25 de junio de 2025

**TÉCNICO OSCAR ALEJANDRO DERMA DELGADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
RÚBRICA**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NO. L.P. 04/2025

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCION I, 53 Y 54 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 47, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL L.P. 04/2025 RELATIVA A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO PARA EL CENTRO MEDICO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA COORDINACION DEL CENTRO MEDICO.

NO. DE LICITACION	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 04/2025	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 01 de julio del 2025.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 08 de julio del 2025.

A) DESCRIPCION GENERAL

Adquisición de medicamento, a través de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCION
PARTIDA 1	Adquisición de Medicamento del Cuadro Básico.
PARTIDA 2	Adquisición de Medicamento Controlado.
PARTIDA 3	Adquisición de Medicamento Restringido.
PARTIDA 4	Adquisición de Medicamento de Especialidad.

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 25 de junio al 07 de julio del 2025 en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la licitación será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,262.80 (Dos mil Doscientos Sesenta y Dos pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 07 de julio del 2025, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2024.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% de la partida en que el licitante participe, dicho porcentaje debe considerar la cantidad total con I.V.A. de su propuesta económica.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2025 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2025, debidamente sellado por el Departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El participante que resulte ganador deberá iniciar el suministro de medicamento a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2025 en las instalaciones del Centro Médico del Municipio de Delicias, ubicadas en Ave.7ma Ote. #504 B-12, Sector Oriente, de Ciudad Delicias, Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 25 DE JUNIO DEL 2025.

L.C. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MENDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI



CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Mecoqui, Chih., a través del Comité Técnico Resolutivo de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE FERROCARRIL, ENTRE CALLE JUAREZ Y CALLE MEJIA/CALLE AMARILLO, EN CD MEOQUI CHIH, que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos propios provenientes de la cuenta de Programas de Inversión en Infraestructura Pública Estatal del Gobierno del Estado de Chihuahua..

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA LÍMITE PARA EL FALLO	FECHA ESTIMADA DE FIRMA DE CONTRATO E INICIO DE LOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LOP-08045-MMOP-FISE 01-2025	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE FERROCARRIL, ENTRE CALLE JUAREZ Y CALLE MEJIA/CALLE AMARILLO, EN CD MEOQUI CHIHCHIHUAHUA	LUNES 30 DE JUNIO DEL 2025 A LAS 10:00 HORAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	MIERCOLES 2 DE JULIO DEL 2025 A LAS 10:00 HORAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	VIERNES 4 DE JULIO DEL 2025 A LAS 14:00 HORAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	MARTES 9 DE JULIO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	LUNES 14 DE JULIO DEL 2025 A LAS 14:00 HORAS	MIERCOLES 16 DE JULIO DEL 2025 A LAS 14:00 HORAS	45 DIAS NATURALES	800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación **LOP-08045-MMOP-FISE 01-2025** no se otorgará anticipo.

En la presente Licitación no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades 61400 Y 61500
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria y de registro y actualización en el sistema de información empresarial mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

- 1).- Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la Licitación previamente a su adquisición, a partir del viernes 27 de junio de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la Dirección de Obras Públicas Municipales.
- 2).- Las bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Mecoqui, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases; posterior al pago podrán acudir a la Dirección de Obras Públicas en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas y presentar el certificado de ingresos expedido por la Tesorería para que les sean entregadas.
- 3).- Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que soliciten las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal de Mecoqui, Chih, en Calle Aldama 841, Col. Centro, en Mecoqui, Chih; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- El Comité Técnico Resolutivo de Obras Públicas del Municipio de Mecoqui, en su calidad del área técnica responsable por la parte convocante, rechazará





las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.

- 3).- El Comité Técnico Resolutivo de Obras Públicas del Municipio de Meoqui, en su calidad del área técnica responsable por la parte convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.
- 4).- Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

DADA EN MEOQUI, CHIHUAHUA, EL DÍA VEINTE DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI.

**ASÍ LO RATIFICA CON SU RÚBRICA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO,
C. ARQ. JULIÁN ULISES ESCOBAR GUERRERO.**



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua.

TERCER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CONCEPCIÓN AVILEZ ACOSTA PRESENTE.-

En el expediente número 853/2017, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por CONCEPCIÓN AVILEZ ACOSTA en contra de MARTHA OLIVIA DANIEL MÁRQUEZ, existe una resolución interlocutoria que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIH., A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

[...] PUNTOS RESOLUTIVOS:-----

PRIMERO: Ha procedido la VIA INCIDENTAL.-----

SEGUNDO: La actora acreditó los hechos constitutivos de su acción incidental. El demandad se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO: Se decreta la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL habida en el matrimonio que existió entre [CONCEPCIÓN AVILEZ ACOSTA] y [MARTHA OLIVIA DANIEL MÁRQUEZ].-----

CUARTO.- Por los motivos expuestos en el presente fallo, la señora [MARTHA OLIVIA DANIEL MÁRQUEZ], es propietaria del 100% (cien por ciento), del inmueble ubicado en Calle Tupamaros número 659 de la Colonia Vicente Guereca de esta ciudad, en la Manzana 007, lote 0024 con una superficie total de 201.00 metros cuadrados, registrado bajo el número 125, a folios 127, del libro 3190 de de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos,-----

QUINTO. No se hace condena en costas.-----

NOTIFIQUESE:----- ---Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe.- DOY FE."

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2025.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

HUERTAS Y FRIGORÍFICOS BACHINIVA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL OSCAR PAUL MERINO ENRIQUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 674/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS GENERALES DE, BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de OSCAR PAUL MERINO ENRIQUEZ Y JESÚS XOCHIL ALDERETE LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

--- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario, promovido por los licenciados [HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO], en su carácter de apoderados legales de [BANCO SANTANDER MEXICO, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO], en contra de [OSCAR RAUL MERINO ENRIQUEZ Y/O JESUS XOCHIL ALDERETE LOPEZ]. Expediente número 674/2013, y:-----

--- POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Via Hipotecaria.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción mientras que los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron.-----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria celebrado el veinticinco de noviembre de 2011.--

--- CUARTO.- Se condena a [OSCAR PAUL MERINO ENRIQUEZ], en su carácter de acreditado así como a [JESUS XOCHITL ALDERETE LOPEZ], como OBLIGADA SOLIDARIA, y a la Sociedad Mercantil denominada [HUERTAS Y FRIGORÍFICOS BACHINIVA, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE] por conducto de su representante [OSCAR PAUL MERINO ENRIQUEZ], a quien se le denominó GARANTE HIPOTECARIO, a pagar en moneda nacional al cesionario [BANCO "MONEX" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO] la cantidad de [\$3,037,457.79 (TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, 79/100 M.N.) por concepto de adeudo al día 15 de julio de 2013, que se compone de las siguientes partidas:---

--- CAPITAL EXIGIBLE QUE SE DA POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE: (\$1,897,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.))-----

--- CAPITAL VENCIDO: la cantidad de [\$ 632,500 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.))-----

--- INTERESES ORDINARIOS: [\$436,294.47 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 47/100))-----

--- INTERESES MORATORIOS: [\$71,163.32 (SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 32/100 MN.))-----

--- QUINTO.- Igualmente los demandados deben pagar los gastos y costas del juicio de conformidad con el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- SEXTO.- Si en el término de cinco días la parte demandada no acredita haber cumplido con lo que se le condenó, sáquese a remate el bien dado en garantía para que con su producto se haga el pago correspondiente a la parte actora.-----

--- SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al demandado [HUERTAS Y FRIGORÍFICOS BACHINIVA, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.L. DE C.V.], por conducto de su representante legal [OSCAR PAUL MERINO ENRIQUEZ], por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este tribunal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE FEBRERO DEL 2025. LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



cp/q



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 248/2023-2, relativo al juicio contencioso administrativo promovido por JAMILLE YVONNE HIPPS en contra de actos de la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice:

"Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

VISTOS los autos del presente expediente se advierte que se ha agotado la búsqueda del tercero interesado en los domicilios proporcionados por la parte actora y de los obtenidos de los informes ordenados por autos de trece de octubre y quince de diciembre de dos mil veintitrés, así como once y dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, por lo que se ha acreditado el desconocimiento general del domicilio del tercero interesado, en consecuencia, de conformidad con lo señalado por los artículos 1, 15, último párrafo y 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, emplácese a HERLAN SAÚL TERRAZAS MONCADA por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, en términos del auto de admisión y el presente proveído, a fin de que, en un plazo de TREINTA DÍAS hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se apersonen en el juicio mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda o contestación, según sea el caso, así como la justificación de su derecho para intervenir en el asunto, así también, deberá adjuntar a su escrito, el documento en que se acredite su personalidad, cuando no gestione a nombre propio, las pruebas documentales que ofrezca y el cuestionario para las pruebas periciales, cuando hubiere. Siendo aplicables en lo conducente los últimos párrafos del artículo 16 de la Ley de Justicia Administrativa, haciéndole saber que las copias simples de ley parta correrle traslado quedan a su disposición en la Secretaría de la Segunda Sala Unitaria Administrativa de este Tribunal. Previo el trámite administrativo correspondiente, expídanse los edictos respectivos.

Así lo proveyó y firma, GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa, ante SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN, secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe."

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE MARZO DE 2025
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFIA ADRIANA HERNANDEZ HOLGUIN
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR ALEJANDRO TARANGO ZUBIATE Y MORAIMA AIDE ZUBIATE ESPINOZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 2296/2019, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MORAIMA AIDE ZUBIATE ESPINOZA en contra de OSCAR ALEJANDRO TARANGO MORALES, existe un auto que a la letra dice: --

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. ----- Agréguese a los autos el escrito y anexos presentados en este juzgado el día diez de junio del dos mil veinticinco, signado por el Licenciado LUIS ALFONSO ALCALA SANCHEZ, y como lo solicita, téngasele exhibiendo los edictos de notificación publicados en el Periódico Oficial del Estado, los días veinticuatro, treinta y uno de mayo y siete de junio de dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Por otra parte, y toda vez que de la instrumental de actuaciones se advierte que los demandados incidentistas OSCAR ALEJANDRO TARANGO ZUBIATE y MORAIMA AIDE ZUBIATE ESPINOZA no dieron contestación al Incidente de Cancelación y Reducción de Pensión Alimenticia, a pesar de haber sido debidamente notificados para ello, por lo que, se declara su rebeldía, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Luego, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO para que tenga verificativo la AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan, y se señalará fecha para aquellas que así lo ameriten, en consecuencia notifíquese el presente proveído a OSCAR ALEJANDRO TARANGO ZUBIATE y MORAIMA AIDE ZUBIATE ESPINOZA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo, así como la cedula de notificación respectiva en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 123, 258, 499, 771, 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A

QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2025.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.





EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RUBÉN RAÚL GALLEGOS CASTAÑEDA
P R E S E N T E.-

En el expediente número B-68/2005, relativo al juicio SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS, promovido por ANA VELLÁ CASTAÑEDA ACOSTA, por sus propios derechos y en representación de sus hijos ANA PAULA GALLEGOS CASTAÑEDA y RUBÉN RAÚL GALLEGOS CASTAÑEDA, en contra de RUBÉN RAÚL GALLEGOS CORRAL, existe un auto que a la letra dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Por presentado el licenciado GERARDO ROBERTO LUJÁN ACOSTA, con su escrito recibido ante este Tribunal el día treinta de mayo del año en curso a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, atento a lo que solicita, se le tiene exhibiendo el oficio número 208/2025 signado por el doctor RAÚL GERARDO RENTERÍA CARMONA, COORDINADOR DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CLÍNICA HOSPITAL PARRAL, mediante el cual da contestación al oficio que le fuera remitido por este Tribunal bajo el número 147/2025, mismo que se ordena glosar a sus autos para que surta los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 y 96 del Código de Procedimientos Civiles.

Tocante a su segunda petición, advirtiéndose del sumario que ha quedado justificado el desconocimiento del paradero del acreedor alimentista RUBÉN RAÚL GALLEGOS CASTAÑEDA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 123 párrafo segundo del ordenamiento legal antes invocado, se ordena llevar a cabo su notificación por medio de EDICTOS mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, por medio del cual se hace del conocimiento de la citada persona que, su progenitor RUBÉN RAÚL GALLEGOS CORRAL, le demanda en la VÍA INCIDENTAL LA CANCELACIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA decretada en autos a su favor, acorde con los numerales 771, 773, 775 y demás relativos del ordenamiento legal antes invocado, motivo por el cual y conforme al auto de admisión de fecha siete de noviembre del año dos mil veinticuatro, se le notifica por este medio del incidente planteado en su contra, concediéndoles un término de TRES DÍAS MAS DIEZ por razón del desconocimiento de su domicilio para que brinde contestación al mismo, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para tal efecto, término que le empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación del edicto respectivo, significándose que la copia de traslado queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. De conformidad con lo estipulado en el artículo 92 de la legislación aplicable a la materia. En el entendido que el auto de referencia deberá ser incluido en lo conducente en la publicación de los edictos que se ordena.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado Martín Duarte Prieto, Juez Civil Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Cristina Lizeth Amparán Rodríguez con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INSERTO:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. VISTO el sumario que nos ocupa, y en atención a la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, la cual surtió efectos el veintidós de mayo del año dos mil veintitrés, por medio de la cual se amplió la competencia de este Juzgado, a efecto de conocer también asuntos en materia civil por audiencias, cambiando de denominación a JUZGADO CIVIL TRADICIONAL Y POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, se hace de su conocimiento que a partir del día de la fecha, los acuerdos y resoluciones emitidas, así como el sello de enlace, será correspondiente a la nueva denominación de este Juzgado, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Por otra parte, dando cuenta de la promoción presentada por RUBÉN RAÚL GALLEGOS CORRAL, el día veintinueve de octubre del año en curso, a las trece horas con veintiocho minutos, atento a lo que solicita, se le tiene promoviendo INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA en contra de RUBÉN RAÚL GALLEGOS CASTAÑEDA, quien tiene su domicilio en calle Fuente de Ciboles número once (1111) colonia Tronavit Bella Vista en esta ciudad; mismo que se admite y se ordena sustanciar sin suspensión del principal en términos de los arábigos 771, 773, 775 y demás relativos de la legislación aplicable a la materia. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica, sobre cuya admisión y desahogo se acordará en el momento procesal correspondiente. Con las copias simples que acompaña, una vez selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, córrase traslado al mencionado demandado incidentista, para que en el término de TRES DÍAS, manifieste lo que en derecho corresponda, apercibido de que en caso de omisión, se le tendrá por perdido su derecho para tal efecto. Tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción para lo conducente.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado Martín Duarte Prieto, Juez Civil Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Cristina Lizeth Amparán Rodríguez con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO MARTÍN DUARTE PRIETO.- LICENCIADA CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ.- SECRETARÍA DE ACUERDOS. RÚBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL TRADICIONAL Y POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LICENCIADA CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ.

[Signature]



RUBEN RAUL GALLEGOS CASTAÑEDA

348-49-51-53

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.



Santa Isabel AYUNTAMIENTO 2024-2027

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. Armando Javier Escobedo Chavez con domicilio calle Bosques del Olivo 3712, fraccionamiento Hacienda del Rejón 31207, Chihuahua, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en calle Prolongación Victoria, sin número, en la Colonia Lomas del santuario, localidad de Santa Isabel, municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 282.716 m².

Table with columns: RUMBO, LADO, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include SUROESTE, NOROESTE, NORESTE, SURESTE with corresponding measurements and neighboring properties.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de fojas 1663- 1693 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 6 a las 11:00 horas del día 21 de marzo de 2025. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

C. JOSE NORBERTO JAQUEZ RODRIGUEZ

Av. Zaragoza e Independencia S/N Col. Centro C.P. 33270 Santa Isabel, Chihuahua Tel. 614-455-0001 santaisabel2024.2027@gmail.com

ARMANDO JAVIER ESCOBEDO CHAVEZ

344-49-51

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.



Santa Isabel AYUNTAMIENTO 2024-2027

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. Ramon Velador Rivera con domicilio en Avenida Padre Maldonado, sin número, barrio La Boquilla del Rio, localidad de santa Isabel, municipio de Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en Avenida Padre Maldonado, sin número, barrio La Boquilla del Rio, localidad de santa Isabel, municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 366.69 m².

Table with columns: RUMBO, LADO, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include NORESTE, SURESTE, SUROESTE, NOROESTE with corresponding measurements and neighboring properties.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de fojas 1665 - 1695 del libro de terrenos municipales No. 6 a las 12:00 horas del día 8 de enero de 2025. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

C. JOSE NORBERTO JAQUEZ RODRIGUEZ

Av. Zaragoza e Independencia S/N Col. Centro C.P. 33270 Santa Isabel, Chihuahua Tel. 614-455-0001 santaisabel2024.2027@gmail.com

RAMON VELADOR RIVERA

345-49-51

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIÓ DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. AURORA FIERRO BALLESTEROS, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIÓ SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) AVENIDA ZARAGOZA, SIN NUM. DE LA COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, MUNICIPIO DE CORONADO, CHIHUAHUA, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 441.073 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	N - E	28.820 M	DERECHO DE VIA DEL CANAL DE RIEGO MARGEN IZQUIERDO.
2-3	N - W	19.750 M	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	S - W	4.280 M	CALLE DE LAS FLORES.
4-5	S - W	9.290 M	C. MARIA DE LOS ANGELES VILLA CAZARES.
5-6	N - W	9.540 M	C. MARIA DE LOS ANGELES VILLA CAZARES.
6-7	S - W	15.102 M	C. MARIA DE LOS ANGELES VILLA CAZARES.
7-1	S - E	15.750 M	AVENIDA ZARAGOZA.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 607 A FOJAS 173 DEL LIBRO DE DENUNCIÓ DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LAS 01:47 PM DEL DÍA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 14 DE MAYO DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

M.V.Z. LEO LÓPEZ MUÑOZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.E.I. SOCORRO JAQUELINE VILLANUEVA COBOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.



AURORA FIERRO BALLESTEROS

347-49-51

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.**



EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIÓ DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA MANUEL COLACION MERJIL, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIÓ SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE LIBERTAD, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE TALAMANTES, MUNICIPIO DE ALLENDE, ESTADO DE CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 304.88 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NOROESTE	5.61 M	TERRENO MUNICIPAL.
2-3	NORESTE	16.50 M	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	NORESTE	2.00 M	TERRENO MUNICIPAL.
4-5	NORESTE	3.70 M	TERRENO MUNICIPAL.
5-6	NORESTE	2.40 M	TERRENO MUNICIPAL.
6-7	NORESTE	7.10 M	TERRENO MUNICIPAL.
7-8	NORESTE	3.70 M	TERRENO MUNICIPAL.
8-9	NORESTE	10.55 M	TERRENO MUNICIPAL.
9-10	NORESTE	4.45 M	TERRENO MUNICIPAL.

C. C. ARCHIVO MUNICIPAL

2025, año del bicentenario de la primera constitución del estado de Chihuahua.

Palacio Municipal
C. Independencia No. 52
Col. Nicolás Fernández, Valle de Allende, Chih.

☎ 628 54 6 00 11
☎ 628 54 6 00 41

11-12	NORESTE	7.40 M	TERRENO MUNICIPAL
12-13	NORESTE	4.45 M	TERRENO MUNICIPAL
13-14	SURESTE	6.77 M	TERRENO MUNICIPAL
14-15	SUROESTE	2.00 M	CALLE LIBERTAD
15-16	SUROESTE	8.42 M	TERRENO MUNICIPAL
16-17	SUROESTE	4.79 M	TERRENO MUNICIPAL
17-18	SUROESTE	10.73 M	TERRENO MUNICIPAL
19-1	SUROESTE	0.69 M	TERRENO MUNICIPAL
19-1	SUROESTE	34.73 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 24 A FOJAS 24 DEL LIBRO DE DENUNCIÓ DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LA 1:24 PM DEL DÍA 7 DE MAYO DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA; A 21 DE MAYO DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

C. RAFAEL PAYÁN MORALES.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. M.I.E. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



C. C. ARCHIVO MUNICIPAL

2025, año del bicentenario de la primera constitución del estado de Chihuahua.

Palacio Municipal
C. Independencia No. 52
Col. Nicolás Fernández, Valle de Allende, Chih.

☎ 628 54 6 00 11
☎ 628 54 6 00 41

MANUEL COLACION MERJIL

343-49-51

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.**



EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIÓ DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA MA. NOHEMI BORDIER ARRIETA, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIÓ SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE NICOLAS BRAVO, NUMERO OCHO, DEL POBLADO DE VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 101.656 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORESTE	18.60 M	EPIMENIO LUEVANO DE LA O.
2-3	SURESTE	5.46 M	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	SUROESTE	18.60 M	CALLE NICOLÁS BRAVO.
4-1	NOROESTE	5.46 M	EPIMENIO LUEVANO DE LA O.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 23 A FOJAS 23 DEL LIBRO DE DENUNCIÓ DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LA 12:01 PM DEL DÍA 7 DE MAYO DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA; A 21 DE MAYO DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

C. RAFAEL PAYÁN MORALES.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. M.I.E. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



C. C. ARCHIVO MUNICIPAL

2025, año del bicentenario de la primera constitución del estado de Chihuahua.

Palacio Municipal
C. Independencia No. 52
Col. Nicolás Fernández, Valle de Allende, Chih.

☎ 628 54 6 00 11
☎ 628 54 6 00 41

MA.NOHEMI BORDIER ARRIETA

346-49-51



EXPEDIENTE 3588/2024
MESA TRES

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

BAR LA CONSENTIDA, S.A. DE C.V.
y/o BAR LA CONSENTIDA,
P R E S E N T E.

En el expediente número 3588/2024 relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL en ejercicio de INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL POR DESPIDO INJUSTIFICADO, promovido por [DALILA ESMERALDA SÁNCHEZ CABRAL] en contra de [OPERADORA MUCHACHO ALEGRE, S.A. DE C.V. y/o BAR LA CONSENTIDA, S.A. DE C.V. y/o BAR LA CONSENTIDA], existe un auto de fecha DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, que ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA MORAL DEMANDADA [BAR LA CONSENTIDA, S.A. DE C.V. y/o BAR LA CONSENTIDA] POR MEDIO DE EDICTOS, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua www.stj.gob.mx en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en los TABLETOS DE ESTADOS de este Tribunal, por DOS OCASIONES con un intervalo de TRES DÍAS HÁBILES, en el entendido que dicha publicación podrá ser publicada por el Periódico Oficial del Estado los días sábados, con apego a la Ley de dicho Periódico Oficial del Estado, lo anterior en relación al expediente 3588/2024 en el cual, en fecha ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO y TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, en el que se recibió y admitió la demanda, respectivamente, que promueve [DALILA ESMERALDA SÁNCHEZ CABRAL] reclamando las siguientes prestaciones:

1. La indemnización constitucional.
 2. Prima de antigüedad.
 3. Vacaciones proporcionales al tiempo laborado.
 4. Prima vacacional proporcional al tiempo laborado.
 5. Tiempo extraordinario doble proporcional al tiempo laborado.
 6. Tiempo extraordinario triple proporcional al tiempo laborado.
- DEMAS PRESTACIONES:
7. LA EXHIBICIÓN DE LOS PAGOS DE LAS CUOTAS O

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



EXPEDIENTE 3588/2024
MESA TRES

APORTACIONES PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y ANTE EL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DE TODO EL TIEMPO QUE DURO LA RELACIÓN LABORAL.

8. POR EL PAGO DE SALARIOS CAÍDOS QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DE ESTE JUICIO DESDE LA FECHA DEL DESPIDO INJUSTIFICADO HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE ESTE.

Haciendo del conocimiento de la moral demandada que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término de **VEINTE DÍAS HÁBILES** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, apercibido que en el indebido caso de no comparecer a efecto de que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, lo anterior con fundamento en el numeral 712 último párrafo y 873-A de la Ley Federal del Trabajo, haciendo del conocimiento de la moral demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo del conocimiento de la parte demandada [BAR LA CONSENTIDA, S.A. DE C.V. y/o BAR LA CONSENTIDA] que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

- I. Escrito de demanda, constante de TRES FOJAS tamaño OFICIO escrita por una sola de sus caras.
- II. Carta Poder de fecha 19 de septiembre del año 2024.
- III. Dos constancias de NO Conciliación número CHI/CI/2024/008624 de fecha 27 de agosto de 2024 en original, respecto de la actora

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



EXPEDIENTE 3588/2024
MESA TRES

[DALILA ESMERALDA SÁNCHEZ CABRAL] y las morales demandadas [OPERADORA MUCHACHO ALEGRE, S.A. DE C.V. y/o BAR LA CONSENTIDA, S.A. DE C.V. y/o BAR LA CONSENTIDA] expedida por el Centro de Conciliación y Registro Laboral de la Ciudad de Chihuahua.

- IV. Una notificación para celebración de la Audiencia de Conciliación con número de identificación único CHI/CI/2024/007738 de fecha 12 de julio de 2024 en original (una foja) respecto del actor respecto de la actora [DALILA ESMERALDA SÁNCHEZ CABRAL] y las morales demandadas [OPERADORA MUCHACHO ALEGRE, S.A. DE C.V. y/o BAR LA CONSENTIDA, S.A. DE C.V. y/o BAR LA CONSENTIDA] expedida por el Centro de Conciliación y Registro Laboral de la Ciudad de Chihuahua.
- V. Acuerdo de fecha QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- VI. Escrito recibido el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- VII. Acuerdo de fecha TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- VIII. Acuerdo de fecha TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- IX. Escrito recibido el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- X. Acuerdo de fecha DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XI. Acuerdo de fecha VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.
- XII. Acuerdo de fecha VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.
- XIII. Escrito recibido el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.
- XIV. Acuerdo de fecha TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.
- XV. Acuerdo de fecha VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.
- XVI. Escrito recibido el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



EXPEDIENTE 3588/2024
MESA TRES

- XVII. Del presente acuerdo de fecha DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, conformidad con el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DE 2025.
LICENCIADO DANIEL IVÁN QUEZADA NÚÑEZ,
SECRETARIO INSTRUCTOR DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 173/2025, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDAS POR JAIME GUADALUPE GONZALEZ MONTAÑEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

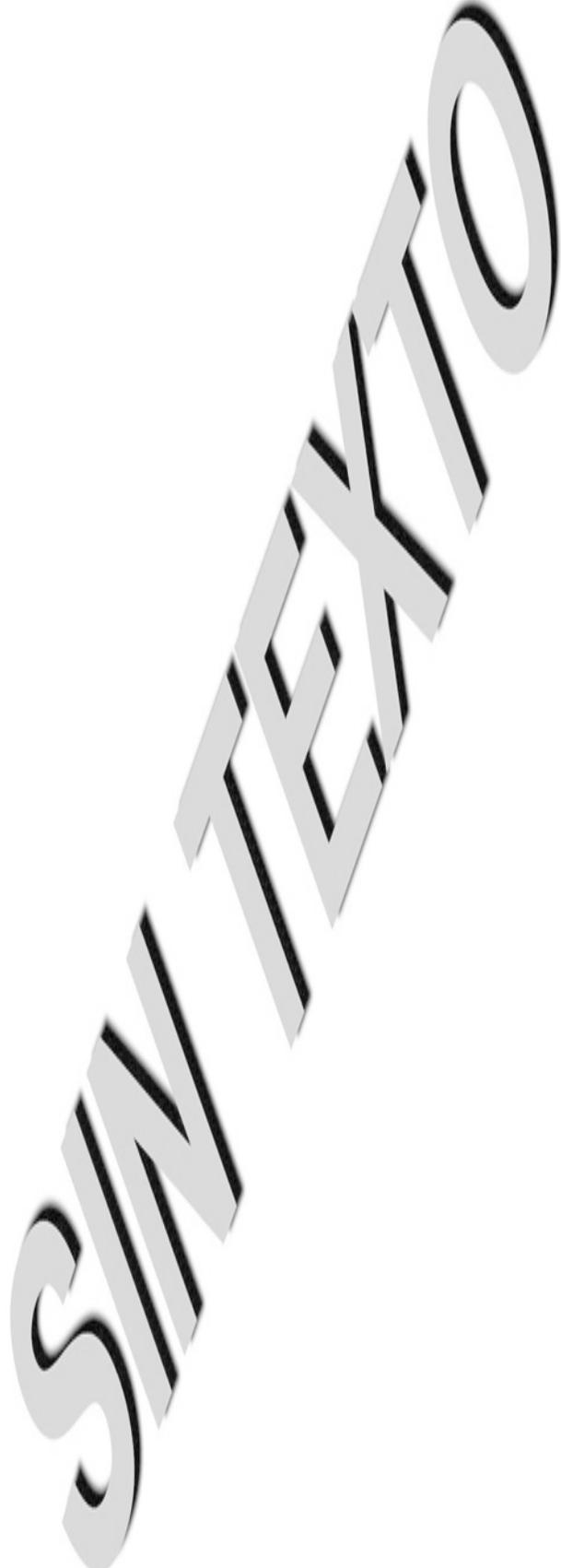
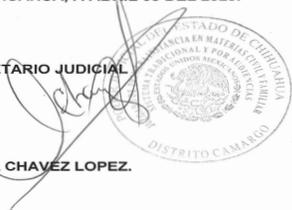
Agregúese el escrito y anexos recibidos el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, presentados por JAIME GUADALUPE GONZALEZ MONTAÑEZ, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de su padre JAIME GONZALEZ MUÑOZ, por las razones que vierte en su curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a JAIME GONZALEZ MUÑOZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si JAIME GONZALEZ MUÑOZ, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a JAIME GUADALUPE GONZALEZ MONTAÑEZ, como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de JAIME GONZALEZ MUÑOZ, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de JAIME GONZALEZ MUÑOZ, y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de JAIME GONZALEZ MUÑOZ. De igual manera, gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de JAIME GONZALEZ MUÑOZ, la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro, en Saucillo, Chihuahua. Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de JAIME GONZALEZ MUÑOZ, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de JAIME GONZALEZ MUÑOZ, por lo que se nombró como depositario y administrador de los bienes del antes mencionado a JAIME GUADALUPE GONZALEZ MONTAÑEZ, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil. Las resoluciones pronunciadas en ausencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, los estrados de este Tribunal, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares al Licenciado JESUS ISAC RODRIGUEZ CALVILLO quien tienen su cédula profesional debidamente registrada en este Juzgado. Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante el Secretario Judicial Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A ABRIL 08 DEL 2025.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.



JAIME GUADALUPE GONZALEZ 239-35-39-43-47-51-55-59
MONTAÑEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	113.14
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

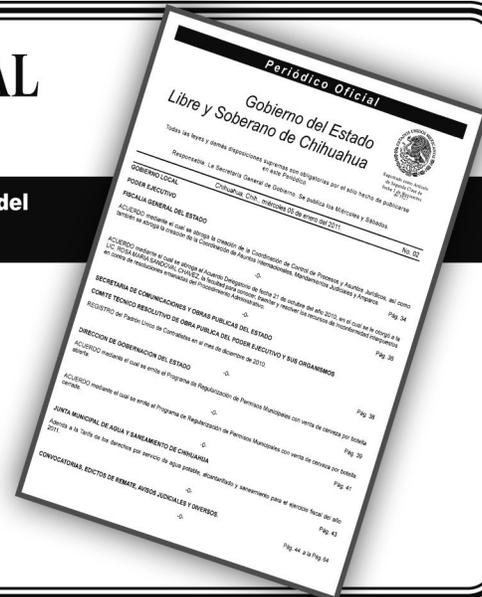
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial